

Municipalidad de  
**Necochea***"2020 Año del General Manuel Belgrano".-*

Corresponde Expte. N° 1606 c/ Expte 268/17

**VISTO:**

Los expedientes acumulados de referencia, es necesario definir la situación en la que se encuentra inmersa la Sra. María Inés Giménez DNI. 14.832.007 Clase 1962, Personal de Servicio Clase 4, Categoría B con 48 horas semanales, Jurisdicción 1110118000- Secretaria de Desarrollo Humano y Políticas Sociales- Programa 01.08 —Hospital Ferreyra - quien es agente titular del cargo, y

**CONSIDERANDO:**

Que de los mismos se desprende, que la agente se encuentra con licencia médica de larga evolución desde el 01/01/2010. Es decir hace aproximadamente 10 años.-

Que con fecha 8/02/2017 la Subsecretaría de Legal y Técnica supedita el computo de los plazos de la licencia médica de larga evolución al resultado de la existencia o no de incapacidad que determine la Junta Médica interviniente.-

Que conforme constancias obrantes en expediente 2595/18 cuya copia oportunamente se adjuntó (folio 19), la Junta Médica Provincial dictaminó y transcribo: ..." Se procede a la devolución de las actuaciones... debido a observarse inconsistencias en la aplicación del baremo Nacional Previsional Decreto (478/98) normas para la evaluación, calificación y cuantificación del grado de invalidez (...) así como la codificación CIE 10 de las patologías referidas.-... Lo expresado ut supra se manifiesta en la conformación de un porcentaje menor al establecido por la ley para los fines Previsionales condición sine qua non para la realización de una Junta médica es esta Dirección de Salud Ocupacional".-

Que de dicho informe se infiere la improcedencia que tuvo su remisión a Junta medica de la ciudad de La Plata, y la consecuente exclusión de su encuadre en los termino del art. 71 del CCT.- Que en folio 33 la Dirección de Personal incorpora mediante informe, que la Sra. GIMENEZ percibió el 100% de sus haberes desde 01/01/2010 hasta 20/10/2017 oportunidad en la que se le suspende el pago por Decreto 3087/17.- Es decir por el termino de casi (7) siete años.-

Que requerido y en vista del mencionado decreto (que además se adjunta), se observa que con fecha 18 de Octubre de 2017 la Secretaria de Gobierno resuelve en Su art. 1 la Suspensión de los haberes mientras permanezca con carpeta médica por epoc de acuerdo a lo establecido en el artículo 83 de la ley 14.656.-

Que así las cosas y siguiendo dicho lineamiento, la normativa indicada prescribe: 'S la imposibilidad de prestar tareas por razones de enfermedad continuaren, se le conservará el empleo por el plazo de un (1) año sin goce de haberes desde el vencimiento de aquellos".

Que asimismo se entiende que se ha dado cumplimiento AMPLIAMENTE Con los plazos establecidos por el art. 83 de la ley 14.656 y el art. 75(1er y 2do párrafo) det CCT aplicable.-

En razón de ello y conforme los fundamentos arriba expuestos corresponde y así lo dictaminó la Secretaría de Legal y Técnica se realice decreto de Conservación del empleo sin goce de sueldo de la agente de la Sra. MARIA INES GIMENEZ por el lazo de un (1) año.-

Por todo ello;

El intendente Municipal en uso de sus legítimas atribuciones, expide el siguiente.

**DECRETO**

**ARTICULO 1º;** - Conservase el empleo por el plazo de un año, sin goce de sueldo a partir de la fecha de su notificación; a la Sra. MARIA INES GIMENEZ, D.N.I N° 14.832.007.-

**ARTICULO 2º;** - Regístrese dese al Registro Oficial, pase a sus efectos a la Dirección de Personal Notifíquese, cumplido vuelva.-

REGISTRADO BAJO N° 634

JDLF.-

JORGE MARTÍNEZ  
Secretario de Gobierno

  
Dr. Arturo A. Rojas  
INTENDENTE MUNICIPAL